

ellos nos ha traído las conquistas de la gran ciencia europea, en dos épocas distintas y en dos campos distintos. Nuestro Instituto y la universidad colombiana en general guardarán siempre la memoria agradecida de su figura y de su labor. En cuanto a nosotros, atenderemos, en la medida de lo posible a su alta lección. La voz de don Pedro Urbano resonará perdurablemente en esta casa como permanente estímulo a la consagración en el trabajo, a la superación creciente en el nivel de la investigación científica, al esfuerzo austero y sin desmayo.

Será el profesor González de la Calle guía indefectible y modelo para los investigadores y la juventud estudiosa de tres países: España, Colombia y México, en los que su labor se recordará como paradigma del amor al ejercicio de la cátedra: "tuve —confesaba en una ocasión— desde el primer momento de mi actuación profesional conciencia clara y hasta hiperestesiada de mis responsabilidades docentes"; y su vida quedará como ejemplo de amor a la ciencia y a la investigación. "No se puede intentar — escribía a este respecto — labor científica alguna de cierta entidad, sin poner en ella el alma entera, con todas sus potencias y todos sus mejores anhelos. El denominado 'amor intelectual' no es una falsa entelequia, sino una inexcusable necesidad de toda investigación que no se pague de amenas y frívolas superficialidades". Y esto lo decía como trasunto de su propia experiencia.

Y por último — y no lo menos — sus admirables cualidades morales, su rectitud, su austeridad y la inflexible adhesión a los principios que profesaba, serán permanente y clara admonición a las presentes y futuras generaciones para prevenir las tentaciones de claudicación y de codicia que en épocas de desconcierto sin tregua asedian a los hombres.

ACUERDO DE LA JUNTA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
EN HOMENAJE AL PROFESOR DON PEDRO URBANO
GONZALEZ DE LA CALLE

ACUERDO NÚMERO 104 DE 1966
(octubre 6)

por el cual se rinde homenaje a la memoria del profesor
P. U. GONZÁLEZ DE LA CALLE.

LA JUNTA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que ha fallecido recientemente en Méjico el Profesor don PEDRO URBANO GONZÁLEZ DE LA CALLE, filólogo y lingüista español, que

por varios años, estuvo vinculado a Colombia y especialmente a la ciudad de Bogotá, en la que residió y a la cual ilustró con el ejercicio de la cátedra y con su producción escrita;

Que el profesor GONZÁLEZ DE LA CALLE figuró, en asocio del R. P. FÉLIX RESTREPO S. I., como fundador del Instituto Caro y Cuervo, al que prestó sus servicios por diez años continuos, particularmente en los trabajos de continuación del *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* de Rufino José Cuervo y en el desempeño de las asignaturas de lengua sánscrita, métrica latina, lexicografía general y gramática histórica española;

Que, además de su labor pedagógica, renovadora de los estudios de filología y lingüística en el país, el profesor GONZÁLEZ DE LA CALLE colaboró en revistas nacionales, pero sobre todo en *Thesaurus*, Boletín del Instituto Caro y Cuervo, con trabajos científicos y literarios que contribuyeron al progreso de aquellas disciplinas, no menos que a la orientación de la juventud colombiana;

Que el Profesor GONZÁLEZ DE LA CALLE se caracterizó en toda su vida por el culto a la verdad, el amor desinteresado a la ciencia, el respeto a la tradición y por un humanismo integral que le permitió inculcar en sus discípulos estas egregias virtudes;

Que, además de miembro fundador, era el Profesor GONZÁLEZ DE LA CALLE miembro honorario del Instituto, con el cual se mantuvo en constante y fructífera relación desde la ciudad de Méjico, en la que ha fallecido tras una fecunda carrera profesional y científica, patrimonio hoy de España e Hispanoamérica,

Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.— Lamentar el fallecimiento del ilustre profesor don PEDRO URBANO GONZÁLEZ DE LA CALLE.

ARTÍCULO SEGUNDO.— Exaltar los méritos que, como maestro, investigador y humanista, distinguieron al Profesor GONZÁLEZ DE LA CALLE y ofrecer su nombre como ejemplo de laboriosidad y consagración en el campo de la filología y la lingüística y de manera especial en el de los estudios de lengua y literatura española.

ARTÍCULO TERCERO.— Colocar en la sede del Instituto, en Yerbabuena un retrato del sabio investigador.

ARTÍCULO CUARTO.— Editar, entre las publicaciones del Instituto, una Miscelánea de escritos del Profesor GONZÁLEZ DE LA CALLE, seleccionada de su rica y docta producción.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente de la Junta del Instituto Caro y Cuervo,

GABRIEL BETANCUR MEJÍA,
Ministro de Educación Nacional.

El Secretario,
FRANCISCO SÁNCHEZ ARÉVALO.